



ACTA N° 39/2024

En la ciudad de Rio Tercero, Sede de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, a los 28 días del mes de noviembre de 2024, el H.T.D.D. de la L.R.R.F se reúne bajo la Presidencia de Orellana Mirta, Vicepresidente Venier Oscar, Secretario Gallo José, Vocal N°1 Villarreal Cristian, Vocal N°2 Fernández Sergio, Vocal N° 3 García Richard, Vocal Suplente Mataine Norberto, Rosas Lautaro. Quienes firman el Folio Nro. 93 del Libro de Asistencia.

Competición	Fecha	Fecha de partido	Club	Nombre de persona	Artículo	Tipo de infractor	Sanción
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	ATL. INDEPENDIENTE	FRANCO VILLA	ART 204	Jugador	1
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	DEP. ITALIANO	EMANUEL GERARDO YEDRO	ART 207	Jugador	1
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	JUVENTUD AGRARIO	DANILO LEONEL REBAUDENGO	ART 200 INC A PTO 3	Jugador	4
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	N. FITZ SIMON	GUIDO JAVIER PAEZ	ART 207	Jugador	1
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	REC. ELENENSE	FERNANDO ANGEL FUMERO	ART 202 INC A	Jugador	2
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	REC. ELENENSE	JUAN SANTIAGO ORDOÑEZ	ART 200 INC A PTO 3, 45 Y 48 INC A PTO 1	Jugador	4
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	SP. BELGRANO	EVAIR JAVIER MAGNINI	ART 207	Jugador	1
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	SP. BELGRANO	ROBERTO JOSUE LENCINA OVIEDO	ART 200 INC A PTO 1 Y 3, 45 Y 48 INC A PTO 2	Jugador	6
1° DIV. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	SP. BELGRANO	SERGIO BENJAMIN GARCIA	ART 207	Jugador	1
3° Div. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	ATL. ASCASUBI	ELIAS JOSE DRUETTA	ART 207	Jugador	1
3° Div. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	ATL. INDEPENDIENTE	ANGEL FERNANDO MOREIRA	ART 207	Jugador	1
3° Div. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	N. FITZ SIMON	ULISES MICHAEL FERREYRA	ART 202 INC A	Jugador	3
3° Div. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	NAUTICO RUMIPAL	NICOLAS LEONARDO MONTENEGRO	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
3° Div. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	REC. ELENENSE	MATEO BENJAMIN ASTRADA	ART 200 INC A PTO 2	Jugador	3
3° Div. A - CLAUSURA	16	27/11/2024	SP. BELGRANO	FABRIZIO AGUSTIN ELIZONDO	ART 202 INC A	Jugador	2
Sub 17 - CUADRANGULAR	2	23/11/2024	SP. 9 DE JULIO	GASTON HURTADO	ART 207	Jugador	1
Sub 17 - CUADRANGULAR	2	23/11/2024	SP. 9 DE JULIO	MARIANO ANGEL MARIN	ART 200 INC A PTO 1	Jugador	3
Sub 17 - CUADRANGULAR	2	23/11/2024	ATL. INDEPENDIENTE	FRANCO JESUS BAUDINO	ART 202 INC A, 45 Y 48 INC A PTO 2	Jugador	4
Sub 17 - CUADRANGULAR	2	23/11/2024	D. Y B. V. DEL DIQUE	IGNACIO LEONEL BELLU	ART 207, 45 Y 48 INC A PTO 1	Jugador	2



1951



2024



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

TARJETAS AMARILLAS

FECHA 16° DIV "A" - FECHA 2° CUADRANGULAR FUT INF

ATL. ASCASUBI: JAIRO JOEL FERREYRA, GUIDO BENJAMIN CONTRERA, VALENTIN FERNANDO ESCOBAR, CLAUDIO NAHUEL FERREYRA.

ATL. ESTUDIANTES: GUIDO LORENZO GALLARDO, FERNANDO CRIPPA, HENRY EXEQUIEL RODRIGUEZ, WILLIAMS ALEJANDRO CARABAJAL, FRANCO ALEJO LOSANO.

ATL. INDEPENDIENTE: THOMAS MARIO HEREDIA, LUCIO OCANTO, FRANCO RODRIGO BRACAMONTE, NICOLAS DESTEFANIS, FACUNDO GABRIEL CABRAL, AGUSTIN BAROTTO, LORENZO LOPEZ.

ATL. RIO TERCERO: SEBASTIAN ARIEL GAMARRA PAZOZ, NORMAN MARIN ALANIZ, SANTINO MARGARITINI, AGUSTIN MICHAEL AGUERO, NAZARENO POYANZINI, FELIPE AGUSTIN ROMERO, JUAN IGNACIO PAREDES, MATEO NICOLAS AYALA.

ATL. TALLERES: SANTINO DAVID OVIEDO, MARIANO ADRIAN SILVA, TOMAS CERVANTES TOLEDO, MAXIMILIANO QUINTEROS BECKER, BRIAN ELIAS SOSA, MIGUEL ANGEL TORRES.

BELGRANO FOOTBALL: BAUTISTA STORELLO, ARTURO LUCIANO RODAS, TIAGO NAIM RAYMUNDI, SIMON ELIAS LOPEZ, JONATHAN MARCELO CASTRO, BAUTISTA BAGGINI, VALENTINO ROSELLI, JULIAN MONTENEGRO.

DEP. HURACAN: ANDRES FERREYRA, PABLO ALEJANDRO FRANCES, RUDY NICOLAS COSTAMAGNA, ALVARO LUIS RAMONDELLI, FERNANDO LUIS MENDOZA.

DEP. INDEPENDIENTE: IGNACIO ALFONSO, BENJAMIN ALEJANDRO TULA, LUIS FELIPE ILLARRAGA GONZALEZ, NAHUEL FARIAS, SANTINO URIEL ACUÑA, MATIAS EZEQUIEL FONSECA, GUSTAVO ANDRES JUAREZ, NAHUEL VILLAFANE.

DEP. ITALIANO: DIEGO IGNACIO DANILUK, PATRICIO MICHAEL CABRAL, JOSE BENJAMIN RAMIREZ, ALEJO IGNACIO BUSTOS.

JUVENTUD AGRARIO: JOAQUIN ALBERTALLI, MARCOS LUCAS HERRERA, LAUTARO NAHUEL SOSA, MAXIMILIANO GASTON FAJARDO.

N. FITZ SIMON: IVAN CIRIO, DIEGO BAUTISTA CABRAL, SANTINO BENJAMIN MENDEZ GALLEGUILLO, LUCAS LUCIANO CURBELO, MATIAS MALDONADO, FRANCO HORACIO PAEZ, DIEGO FABRIZIO AGUIRRE, DIEGO FERNANDO BARROZO.

NAUTICO RUMIPAL: WILLIAMS EMANUEL RAMIREZ, FRANCISCO BENJAMIN FERNANDEZ, RENZO AGUSTIN SALGAN, JUAN BAUTISTA PAPPANO VALDO, FABRICIO GIOVANINI.

REC. ELENENSE: BAUTISTA VILCHEZ, JOAQUIN OCTAVIO RICCA PALAVECINO, JUAN CRUZ FERRERO, HECTOR NICOLAS CABRERA, ESTEBAN NICOLAS BOFFADOSSI, SIMON FUMERO.

S. Y D. V. GRAL. BELGRANO: TIZIANO EMANUEL HERRERA, AARON VALENTIN CANTEROS, ARGANARAZ LEONEL SANTIAGO ROSALES.

SP. 9 DE JULIO: BENJAMIN FARIAS VILLAREAL, SANTIAGO JOSE FALAVIGNA, MATEO GRITTI, MATEO TOMAS OCAMPO, JOSE EMILIANO MARTINEZ, ISMAEL ABRILE, MARCOS JOEL LOYOLA, TIAGO JOEL SARMIENTO, TIAGO SEBASTIAN ACTIS, LUCIANO ZACCONE, VALENTIN GARCIA, GEREMIAS JULIAN DEPETRI.

SP. BELGRANO: VALENTINO GINDRO, LEANDRO ABEL BARDUS, FACUNDO GASTON ALEGRE, NATALIO NICOLINO, FERNANDO LUIS PAZZELLI, FAVIO RAUL LEDESMA.

VECINOS UNIDOS: MATEO CHARA.

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 1 (UNA) FECHA DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208:

Club	Jugador	Competición
ATLETICO ASCASUBI	FERREYRA CLAUDIO NAHUEL	1 DIV A
ATLETICO INDEPENDIENTE	BRACAMONTE FRANCO RODRIGO	1 DIV A
DEPORTIVO HURACAN	COSTAMAGNA RUDY NICOLAS	1 DIV A
DEPORTIVO ITALIANO	CABRAL PATRICIO MICHAEL	1 DIV A
SPORTIVO 9 DE JULIO	GARCIA VALENTIN	3 DIV A
ATLETICO ASCASUBI	CONTRERA GUIDO BENJAMIN	3 DIV A
ATLETICO ESTUDIANTES	CARABAJAL WILLIAMS ALEJANDRO	3 DIV A
RECREATIVO ELENENSE	VILCHEZ BAUTISTA	3 DIV A
ATLETICO TALLERES	SILVA MARIANO ADRIAN	3 DIV A
SOC VILLA GRAL BELGRANO	HERRERA TIZIANO EMANUEL	SUB 15

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 2 (DOS) FECHAS DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208, 45 Y 48 INC A PTO 1 :

Club	Jugador	Competición
RECREATIVO ELENENSE	BOFFADOSSI ESTEBAN NICOLAS	1 DIV A

CITADO

SE HIZO PRESENTE EL SR. FERNANDO FUMERO JUGADOR DEL CLUB RECREATIVO ELENENSE CAT 1° DIV "A" QUIEN EFECTUO SU DESCARGO CONFORME AL ART 8 DEL REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS.



1951



2024



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

NOTA RECIBIDA

SE RECIBE NOTA DEL CLUB ATLETICO ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE HERNANDO, SOLICITANDO RECONSIDERACION DE PENA, SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

SE RECIBE NOTA DEL CLUB RECREATIVO ELENENSE DE LA LOCALIDAD DE ELENA, SOLICITANDO RECONSIDERACION DE PENA, SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

DESCARGO RECIBIDO

SE RECIBE DESCARGO DEL CLUB ATLETICO TALLERES DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN DE SU DIVISION DE FUTBOL INFANTIL FEMENINO EN SU CATEGORIA SUB 15 POR NO PRESENTACION DE EQUIPO, SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

RESOLUCION SOLICITUD REVISION DE SANCION

Ante la solicitud del club ATLETICO ESTUDIANTES, de revisión de sanción al jugador MEDINA ENZO, quien fuera expulsado al momento de la disputa del encuentro de PRIMERA DIVISION, entre los equipos de ATLETICO ESTUDIANTES vs RECREATIVO ELENENSE, partido jugado el día 20/11/2024, en la misiva se relata que el hecho en si no es como fuera informado por el juez del partido, el cual tomo dicha decisión luego de lo que el arbitro asistente le informara. Atento a ello el tribunal recibió elementos de prueba que avalan lo expresado por la institución reclamante, por ende, resuelve:

- 1) Dar lugar al reclamo realizado por el club ATLETICO ESTUDIANTES
- 2) Modificar la sanción impuesta en el acta N° 38/2024 al jugador MEDINA ENZO al cual se le impuso 3 partidos según Art. 200 inc. b pto 3.
- 3) Siendo la nueva sanción según la modificación realizada de 2 partidos Art. 201 inc. a

RESOLUCION PARTIDO SUSPENDIDO FUTBOL FEMENINO CAT SUB 15

Atento a la no presentación de la categoría de futbol femenino sub 15, del club ATLETICO TALLERES, categoría que debía disputar la localidad de HERNANDO, un encuentro programado versus su similar del club SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO, el día 23/11/2024, y luego de recibir el descargo correspondiente del club infractor ATLETICO TALLERES, este tribunal resuelve:

- 1) Dar por finalizado el partido en mención
- 2) Dar por perdido el partido de categoría sub 15 del club ATLETICO TALLERES, el cual no sumara los tres puntos en disputa y además se le descontaran tres puntos al finalizar el campeonato de la tabla general, y en virtud de la justificación efectuada por el club para lo no presentación del equipo y que a juicio del honorable tribunal es satisfactoria en concordancia del Art 32 y 33, no se le cobrara multa. Art. 109
- 3) Dar por ganado el partido al club SOCIAL VILLA GENERAL BELGRANO resultado que se registra es de 1 a 0 a favor Art. 152.



1951



2024



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

SOLICITUD REDUCCION DE MULTA ECONOMICA SPORTIVO 9 DE JULIO

Atento a la solicitud del club SPORTIVO 9 DE JULIO, de reducción de multa económica, sanción impuesta por este tribunal por incidentes protagonizado por simpatizantes de ambas instituciones al momento de la disputa del partido de PRIMERA DIVISION, versus el C.A.R.T, este tribunal resuelve no hacer lugar a tal pedido, entendiendo este organismo, que los argumentos y aplicación de las sanciones impuestas son correctas, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de trasgresiones y penas vigente y a su justo saber y entender. Ante lo expresado en el párrafo anterior, se mantiene la sanción impuesta en su momento.

RESOLUCION SOLICITUD REDUCCION MULTAS AL CART

Atento a la solicitud del CLUB ATLETICO RIO TERCERO, de reducción de sanción económica impuesta por este tribunal por incidentes de las parcialidades en cercanías del estadio CENTENARIO, lugar donde se disputaba el partido frente a su similar del CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO, este tribunal resuelve no hacer lugar a dicha solicitud, los argumentos esgrimidos no son lo suficientemente convincentes para cambiar el fallo, habida cuenta que este tribunal solo se ajusto a derecho aplicando las sanciones que creyó conveniente a su justo saber y entender en concordancia con lo estipulado en el reglamento de trasgresiones y penas vigente. Por consiguiente, se desestima el reclamo y se mantiene la sanción impuesta en su momento.

RESOLUCION SOLICITUD REDUCCION MULTA JUVENTUD AGRARIO

Ante la solicitud del club CENTRO JUVENTUD AGRARIO CORRALITO, de reducción de la multa económica por el incidente ocurrido en la categoría sub 17, al momento de la disputa del partido de dicha categoría, frente a su similar del club DEPORTIVO HURACAN TANCACHA, en dicha misiva se realiza una comparación de sanción a otra institución, donde a su justo saber y entender para este organismo, la situación es totalmente distinta y por consiguiente no es comparable. Entendiendo, además, valga la redundancia, para este tribunal el argumento esgrimido por la institución carece de toda lógica y sentido. Por consiguiente, este tribunal desestima la solicitud efectuada por el club CENTRO JUVENTUD AGRARIO CORRALITO, manteniendo la sanción impuesta en su momento.

ÚNICA COMUNICACIÓN A CLUBES Y PARTES INTERESADAS